

GRUPO DE ESTUDIO: SEGURIDAD INTERNACIONAL

FUNDAMENTOS

Los sucesos del 11-S sentaron las bases de la agenda de seguridad internacional del siglo XXI, implicando una re-priorizaci n de temas y actores hasta ese momento relegados en la consideraci n pol tica y acad mica. Estos cambios de tendencias y percepciones cimentaron un profundo redise o del marco jur dico-institucional vigente desde 1945, impactando en el funcionamiento de las organizaciones internacionales competentes a nivel mundial (ONU) y tambi n en las din micas regionales de relacionamiento interestatal.

El contexto estrat gico se define desde entonces por su creciente complejidad e incertidumbre, caracteriz ndose por el cuestionamiento de las arquitecturas tradicionales de seguridad colectiva (ej. ONU, OTAN), la “transformaci n” de los instrumentos militares hacia estructuras flexibles y polivalentes, la emergencia de nuevas amenazas transnacionales de car cter no estatal (ej. terrorismo, narcotr fico) y, de fondo, por la ampliaci n connotativa del concepto de seguridad (“com n”, “integral”, etc.).

Am rica Latina no estuvo ajena a dicho cambio de paradigma. Sus r gimenes sectoriales de cooperaci n, hist ricamente enfocados en una visi n tradicional de la seguridad (defensa nacional) y vertebrados en torno al sistema interamericano, fueron escenarios de sustantivos replanteos. Evidencia de ello es la adopci n de un concepto multidimensional de seguridad en la OEA (2003), el desuetudo de los mecanismos hemisf ricos fundacionales (ej. TIAR) y la creaci n de  mbitos subregionales de cooperaci n (ej. Consejo de Defensa Suramericano).

Los asuntos de seguridad constituyen en este marco una insoslayable prioridad para la agenda pol tica de organizaciones regionales y gobiernos nacionales. No obstante, salvo excepciones (ej. Pezzano, 2012; Valero, 2012) este inter s no ha encontrado suficiente correlato en una producci n bibliogr fica de base jur dica signada por su escasez, toda vez que la problem tica ha recibido una amplia acogida en el marco de las Relaciones Internacionales como disciplina cient fica pero no as  dentro del propio Derecho Internacional P blico.

SLADI ha considerado oportuna la constituci n de un Grupo de Estudio especializado en el tema que aborde su an lisis desde una perspectiva comprehensiva e interdisciplinaria. Su misi n es doble, por un lado, complementar el incipiente marco te rico existente v a

sistematización doctrinaria y normativa y, por otro, identificar herramientas (mejores prácticas, lecciones aprendidas) destinadas a fortalecer la gobernanza del problema en sus distintas dimensiones y niveles competenciales.

MARCO TEÓRICO

El trabajo del grupo se sustenta en una combinación de corrientes doctrinarias y herramientas teóricas provenientes del Derecho Internacional Público, las Relaciones Internacionales (Estudios Estratégicos) y la Ciencia Política (Análisis de Políticas Públicas), conformando un enfoque teórico-analítico de naturaleza ecléctica orientado a fomentar un genuino diálogo académico entre sendas disciplinas científicas. La historia y la geografía se presentan como fuentes complementarias.

En el plano del Derecho Internacional Público el estudio se estructura en torno a su clásica conceptualización de sujetos, fuentes y régimen de responsabilidad internacional del Estado, asignando especial atención a las publicaciones sobre nuevos sujetos (ej. Prieto Sanjuán, 2012) y *soft law* (del Toro Huerta, 2006). Se prevé asimismo apelar a construcciones propias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional según se requiera.

El aporte teórico de las Relaciones Internacionales, proveniente principalmente de los “Estudios Estratégicos” (Jordán, 2013), se concentra en el abordaje de la agenda de seguridad, entendida esta en un sentido amplio y evolutivo (Laborie Iglesias, 2011). Asimismo, se ponderan los conceptos de “régimen internacional” (Krasner, 1983), “complejos de seguridad regional” (Buzan & Waever, 2003), “modelos de seguridad” (Orozco, 2006), “nuevas amenazas” (Bartolomé, 2006), y la distinción regional entre seguridad y defensa (CEED, 2011).

El marco interpretativo empleado se completa con la contribución de la Ciencia Política, específicamente, del Análisis de Políticas Públicas (APP). Su aplicación al campo de la seguridad y la defensa (ej. Peña, 2013) aporta herramientas para estudiar los procesos sectoriales de toma de decisión al interior de estados y organizaciones internacionales (ej. fases, actores). Se destacan además los conceptos de “políticas públicas regionales” (Comini & Stola, 2016) y de “gobernanza” (Aguilar, 2007) aplicada a la seguridad (ej. Vega & Comini, 2017).

OBJETIVOS

El Grupo de Estudio tiene por objetivo general analizar la recepción normativa en el plano internacional de la agenda de seguridad regional del siglo XXI (post 11-S), explorando el impacto de nuevos fenómenos sectoriales emergentes (problemas, actores y políticas) en los cimientos del derecho internacional latinoamericano, es decir, en la configuración de sus sujetos, fuentes y régimen de responsabilidad estatal.

En esta línea, sus objetivos específicos son:

1. Describir los sujetos de derecho internacional latinoamericanos competentes en materia de seguridad, priorizando la identificación de “nuevos sujetos” y la comparación del alcance de la subjetividad de los preexistentes.
2. Estudiar el empleo y alcance regulatorio de las fuentes del derecho internacional latinoamericano sobre seguridad, incluyendo las resoluciones de las organizaciones internacionales y los actos unilaterales de los Estados.
3. Examinar la naturaleza y alcance de la responsabilidad internacional de los Estados latinoamericanos en el ámbito de la seguridad regional, abarcando tanto hechos ilícitos como lícitos.

En definitiva, a través de la consecución de estos objetivos el Grupo de Estudio pretende abogar por la identificación del derecho internacional de la seguridad regional en América Latina como campo de estudio específico de la disciplina.

CONTENIDOS

En el marco de sus objetivos el Grupo de Estudio abordará los siguientes temas específicos, enumeración no taxativa a título ilustrativo:

- Naturaleza jurídica de las decisiones de las organizaciones regionales competentes en materia de seguridad (ej. OEA, UNASUR).
- Responsabilidad internacional del Estado sobre asuntos de seguridad colectiva y nuevas amenazas.
- Abordaje normativo de las nuevas amenazas a la seguridad regional (ej. terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, trata de personas).

- Emergencia de nuevos sujetos del derecho internacional vinculados a la agenda de seguridad regional (ej. grupos terroristas).
- Naturaleza jur dica de las medidas regionales de construcci n de confianza y seguridad (ej. Registro Suramericano de Gastos de Defensa de UNASUR).
- Alcance y obligatoriedad de los mecanismos intergubernamentales de concertaci n pol tica que abordan asuntos de seguridad regional (ej. CELAC).
- Aplicaci n del concepto de *soft law* al derecho internacional de la seguridad regional.
- Organizaci n y funcionamiento de  rganos internacionales especializados en asuntos de seguridad (ej. CICTE-OEA, CDS-UNASUR).
- Agenda y *enforcement* de acuerdos bilaterales sectoriales (ej. Fuerza de Paz Conjunta-Combinada Cruz del Sur).
- Principios generales de Derecho Penal Internacional aplicados en normas internacionales sobre seguridad regional.
- Relaci n del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario con las normas internacionales sobre seguridad.

METODOLOG A

El Grupo de Estudio es integrado por profesionales del Derecho Internacional P blico y las Relaciones Internacionales especializados en temas de seguridad internacional, con experiencia y vocaci n por la docencia universitaria y la investigaci n cient fica. Su composici n procura diversidad en la pertenencia institucional de sus integrantes y amplia representaci n de pa ses y regiones latinoamericanas. El acceso es abierto y se eval a caso por caso seg n antecedentes profesionales y tema de investigaci n.

La din mica interna de trabajo prevista es b sicamente en l nea, paut ndose un intercambio fluido v a redes sociales y correo electr nico y el empleo sistematizado de gestores de almacenamiento compartido de archivos. No obstante, se coordinar n reuniones presenciales anuales para la comunicaci n de avances que coincidir n en su caso con los congresos bienales organizados por la SLADI.

El relevamiento de datos y la redacci n de informes/art culos ser n tareas compartidas bajo la conducci n t cnica y edici n del director del grupo. Se prev  la realizaci n de informes anuales de avance para la SLADI y su publicaci n total o parcial en revistas especializadas,

preferentemente editadas por las instituciones de pertenencia de los integrantes del grupo o bien por aquellas vinculadas a la SLADI a trav s de acuerdos de cooperaci n.

Para solicitudes de membrec a   colaboraci n institucional favor de contactarse con el Director del Grupo de Estudio.

AGENDA

El Grupo de Estudio estructura su plan plurianual de trabajo seg n los lineamientos de las SLADI y considerando sus reuniones bienales como plataforma prioritaria para la difusi n de actividades y avances de investigaci n. Se prev  una primera etapa trianual diagramada de la siguiente forma (hitos principales):

- A o 1. Inicio de actividades (sitio web). Recepci n de solicitudes de membrec a. Primera reuni n presencial. Presentaci n institucional (Bienal SLADI). Informe de inicio, perspectivas y l neas tem ticas prioritarias.
- A o 2. Segunda reuni n presencial (instituci n y lugar a definir). Publicaci n de resultados preliminares. Participaci n en congresos nacionales de instituciones de pertenencia. Informe de avance.
- A o 3. Tercera reuni n presencial (Bienal SLADI). Presentaci n de resultados definitivos. Publicaci n en revista especializada. Informe final de la etapa.

DIRECTOR

Jorge M. Vega (jorge.vega@usal.edu.ar). Profesor e Investigador sobre Derecho Internacional P blico y Seguridad Internacional en la Universidad del Salvador (USAL), Argentina.

REFERENCIAS

Aguilar Villanueva, L. (2007). *El aporte de la pol tica p blica y de la Nueva gesti n P blica a la gobernanza*. Revista Reforma y Democracia (CLAD) n  39.

Bartolom , M. (2006). *La seguridad internacional post 11S: Contenidos, debates y tendencias*. Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales.

Buzan, B. & Waeber, O. (2003). *Regions and Powers: The structure of international security*. Cambridge, Cambridge University Press.

Centro de Estudios Estratgicos de la Defensa (2011). *Informe Preliminar del CEED al Consejo de Defensa Suramericano acerca de los trminos de referencia para los conceptos de seguridad y defensa en la regi3n suramericana*. Centro de Estudios Estratgicos de la Defensa, 2011.

Comini, N. & Stola, I. (2016). *Polticas Pblicas Regionales: Un abordaje sectorial de la integraci3n latinoamericana*. Buenos Aires, EDUNTREF.

Del Toro Huerta, M. (2006). *El fen3meno del soft law y las nuevas perspectivas del derecho internacional*. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. VI, pp. 513-449.

Jordn Enamorado, J. (2013). Enfoques te3ricos de los estudios estratgicos. En Jordn Enamorado, J. (coord.), *Manual de estudios estratgicos y seguridad internacional*. Madrid, Plaza y Valdez Editores, pp. 15-43.

Krasner, S. (1983). Structural causes and regime consequences: Regimes as intervening variables. En Krasner, S. (comp.), *International Regimes*. Ithaca, Nueva York, Cornell University Press.

Laborie Iglesias, M. (2011). *La evoluci3n del concepto de seguridad*. Instituto Espaol de Estudios Estratgicos, Documento Marco del IEEE n 05/2011.

Orozco, G. (2006). *El concepto de seguridad en la teora de las relaciones internacionales*. Revista CIDOB d ffers Internacionals n 72.

Pea, J. (2013). Polticas pblicas de defensa. En Jordn Enamorado, J. (coord.), *Manual de estudios estratgicos y seguridad internacional*. Madrid, Plaza y Valdez Editores, pp. 239-264.

PEZZANO, L. (2012). *La adopci3n de medidas coercitivas por los organismos regionales: un anlisis del artculo 53 de la Carta de Naciones Unidas a la luz de la prctica de la OEA*. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. XII, pp. 259-300.

Prieto Sanjun, R. (2006). Del reconocimiento de beligerancia al de grupo armado o terrorista: nuevos sujetos para un nuevo derecho?. En Abello Galvis, R. (coord.), *Derecho Internacional Contemporneo*. Bogot, Universidad del Rosario, pp. 280-307.

VALERO, R. (2012). La seguridad colectiva en América Latina. En Becerra Ramírez, M. & González Martín. N. (coord.), *Estado de Derecho Internacional*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), pp. 359-391.

Vega, J. & Comini, N. (2017). *La gobernanza de la seguridad en Iberoamérica*. Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, vol. 19, n° 37, pp. 405-426.